

Quillota, 02 de septiembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9595 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°193 de 30 de agosto de 2019 de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 02 de septiembre de 2019, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar la ejecución del proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA"**, el cual cuenta con financiamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N° 1987 de 08 de julio de 2019 que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios suscrito entre la Secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quillota, para la ejecución de proyecto de Pavimentación, Aguas Lluvias y Electrificación, Campamento La Tetera;
4. Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Administrativas Generales.
 - Bases Administrativas Especiales.
 - Especificaciones Técnicas Generales.
 - Identificación del Proponente. Formulario 1.
 - Declaración Jurada Simple. Formulario 2.
 - Declaración Jurada Simple Inhabilidades. Formulario 3.
 - Identificación y Experiencia del Profesional Responsable. Formulario 4.
 - Experiencia de la Empresa en Obras de Pavimentación de Aceras y/o Calzadas. Formulario 5/A.
 - Experiencia de la Empresa en Obras de Electrificación. Formulario 5/B.
 - Nomina Personal (Mano de Obra). Formulario 6.
 - Presupuesto Detallado. Formulario 7.
 - Planilla Oferta Económica. Formulario 8.
 - Resolución Exenta N°1987 de fecha 08/07/2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.
5. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA"**:

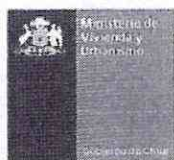
- Bases Administrativas Generales.
- Bases Administrativas Especiales.
- Especificaciones Técnicas Generales.
- Identificación del Proponente. Formulario 1.
- Declaración Jurada Simple. Formulario 2.
- Declaración Jurada Simple Inhabilidades. Formulario 3.
- Identificación y Experiencia del Profesional Responsable. Formulario 4.
- Experiencia de la Empresa en Obras de Pavimentación de Aceras y/o Calzadas. Formulario 5/A.
- Experiencia de la Empresa en Obras de Electrificación. Formulario 5/B.
- Nomina Personal (Mano de Obra). Formulario 6.
- Presupuesto Detallado. Formulario 7.
- Planilla Oferta Económica. Formulario 8.
- Resolución Exenta N°1987 de fecha 08/07/2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

SEGUNDO: **AUTORIZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar la ejecución del proyecto denominado **“PAVIMENTACIÓN, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual cuenta con financiamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:

Municipalidad de Quillota
Secretaría Comunal de Planificación

1



LICITACION PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“EJECUCION PROYECTO DE PAVIMENTACION, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, QUILLOTA”

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema **Chile Compra**, convocado en virtud de la Resolución Exenta N° 1987 de fecha 08 de Julio de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, del Programa Asentamientos Precarios, en su calidad de Mandante, y la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, mediante la cual encomendó al municipio la supervisión técnica y administrativa del proyecto denominado: Ejecución proyecto de Pavimentación, Aguas Lluvias y Electrificación Campamento Lourdes, La Tetera, Quillota.

2.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro materia del Encargo y que acrediten mediante Certificado respectivo que mantiene inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, regido por D.S. N° 127 del año 1977. Con todo, previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar su Inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción vigente en el Registro de Chile Proveedores.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto máximo disponible es la suma total de **\$ 163.000.000.-** (ciento sesenta y tres millones de pesos), IVA incluido. Financiados por Resolución Exenta N° 1987 de fecha 08 de Julio de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, Programa Asentamientos Precarios



La oferta **NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL** indicado precedentemente. El oferente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado fuera de bases.

4.- FINANCIAMIENTO

Este proyecto es Financiado mediante Resolución Exenta N° 1987 de fecha 08 de Julio de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, del Asentamientos Precarios.

5.- DE LA OFERTA ECONOMICA

El **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, **debe coincidir** con lo consignado en el portal de **Chile Compra** y en **formulario de Oferta Económica**.

El sistema **Chile Compra** acepta sólo valores netos, por lo que la Oferta realizada por medio del portal, no **debe incluir IVA**.

6.- PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema **Chile Compra** el día **04 de Septiembre de 2019**.

7.- VISITA A TERRENO

Se consulta de carácter de obligatorio realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día **11 de Septiembre de 2019**, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las **11:00 horas**, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, Segundo Piso, comuna de Quillota.

Aquel oferente que no asista a la hora señalada de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.

8.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del **Portal Chile Compra** a la Secretaría Comunal de Planificación. **Desde las 12:30 hrs.**, del día **04 de Septiembre** hasta las **16:30 hrs.**, del día **24 de Septiembre de 2019**.

9.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través de **Sistema Chile Compra** el día **30 de Septiembre de 2019** a partir de las **17:00 hrs**.

10.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra) **es hasta las 14:00 hrs., del día 08 de Octubre de 2019.**

La entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta debe realizarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en el Edificio Espacio Ariztía, calle Ariztía N° 525 2do, comuna de Quillota.

No se recibirán ofertas en formato papel, sólo la Garantía de Seriedad de la Oferta se recibirá físicamente, en el lugar y hora señalados.

En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, éste deberá adjuntar en los ANEXOS ADMINISTRATIVOS de la oferta, una copia de dicho documento. Al momento de la apertura de la oferta, se constatará la presencia de esta garantía, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

11.- APERTURA ELECTRONICA (CHILE COMPRA)

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra), será **el día 08 de Octubre de 2019 a las 14:05 hrs.**

12.- DE LAS GARANTIAS

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un Instrumento Financiero, de liquidez inmediata, de carácter irrevocable, por un monto de **\$ 500.000.-**, (Quinientos mil pesos) extendido a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, con una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y recepción de Ofertas indicada a través del sistema chile compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública ID 2831-12-LQ19, denominada: Ejecución proyecto de Pavimentación, Aguas Lluvias y Electrificación Campamento Lourdes, La Tetera, Quillota

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en uno o más Instrumentos Financieros, de liquidez inmediata, de carácter irrevocable, por un monto total equivalente al **5%** del precio contratado, con un plazo de vigencia igual a la fecha de recepción Provisoria del 100% de la materia del encargo, sin observaciones más 60 días hábiles, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota.

Glosa: Para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato de la Propuesta Pública ID 2831-12-LQ19, denominada: Ejecución proyecto de Pavimentación, Aguas Lluvias y Electrificación Campamento Lourdes, La Tetera, Quillota, y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

12.3 DE CORRECTA EJECUCION Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

Consistirá en uno o más Instrumentos Financieros, de liquidez inmediata, por un valor equivalente al 3% monto total del contrato, emitida de igual forma que la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con una fecha de vencimiento de 365 días hábiles, plazo que se contabilizará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones, más 30 días hábiles adicionales.

Glosa: Para garantizar el buen comportamiento y funcionamiento de la Propuesta Pública ID 2831-12-LQ19, denominada: Ejecución proyecto de Pavimentación, Aguas Lluvias y Electrificación Campamento Lourdes, La Tetera, Quillota

12.4 GARANTIA SERVIU

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 8.946, sobre Pavimentación Comunal, el adjudicatario deberá garantizar a favor del Serviu Región de Valparaíso, RUT: 61.817.000-4, la buena ejecución y conservación de las obras ejecutadas en razón del proyecto licitado, por el plazo de 2 (dos) años constados desde la fecha de recepción provisoria. En caso que la Inspección Técnica sea solicitada con posterioridad al inicio material de las obras, esta Garantía será por el plazo de 3 (tres) años.

13.- PLAZO

El plazo máximo para la ejecución de la obra será de 70 días corridos, que se contará desde la fecha de la firma del contrato respectivo, salvo que la entrega del terreno se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega. El Plazo Ofertado no podrá superar el plazo máximo señalado, de lo contrario será declarado fuera de Bases.

14.- DE LA FORMA DE PAGO

El precio del contrato será pagado de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Generales y a punto cuarto del respectivo convenio de transferencia de recursos programa asentamientos precarios.

15.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima, según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- a) Documentos Administrativos : 5%
- b) Oferta Económica : 20%
- c) Plazo : 10%
- d) Experiencia : 40%
- e) Propuesta Técnica : 25%

a) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%

Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (100%): Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales, de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple totalmente con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Cumple con observaciones con la presentación de los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	5
No cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

b) OFERTA ECONÓMICA: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje el menor precio ofertado. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_{je Oi} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- P_{je Oi} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta más conveniente
- O_i : Oferta del oferente i

c) PLAZO: 10%

Corresponde al plazo efectivo ofertado para la ejecución total de la materia de encargo, expresado en días corridos. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora, se determinará a través de la siguiente formula:

$$P_{je Oi} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- P_{je Oi} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta más conveniente
- O_i : Oferta del oferente i

d) **EXPERIENCIA : 40%**

d.1. Experiencia del Profesional Responsable de los Trabajos (20%): Se evaluará el número de contratos con relación a la materia del encargo, con respecto a los trabajos contratados y/o en ejecución siempre y cuando cumpla con la profesión solicitada. Los contratos se contarán desde la fecha de titulación hasta la fecha de publicación de la presente Licitación. Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes:

CLASIFICACIÓN	CONTRATOS	PUNTAJE
Alta experiencia	20 o más	10
Media experiencia	10 a 19	7
Baja experiencia	1 a 9	4
Sin experiencia	0	1

d.2. Experiencia de la Empresa en obras de Pavimentación (50%): Se evaluará los metros cuadrados en obras de pavimentación de aceras y/o calzadas públicas de los últimos 5 años contados desde la publicación de la presente Licitación. Esta experiencia deberá ser acreditada mediante Orden de Compra, Contrato, Decreto, Certificado de Recepción de Obras, emitido por la autoridad competente. El puntaje máximo lo tendrá aquel proveedor que presente una mayor cantidad de metros cuadrados de **Pavimentación de aceras y/o calzadas** acreditados, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula.

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta de mayor experiencia
- Oi : Oferta del oferente i

d.3. Experiencia de la Empresa en obras de Electrificación (30%): Se evaluará el número de contratos en obras de electrificación pública de los últimos 5 años contados desde la publicación de la presente Licitación. Esta experiencia deberá ser acreditada mediante Orden de Compra, Contrato, Decreto. El puntaje máximo lo tendrá aquel proveedor que presente una mayor cantidad de contratos de **Electrificación pública** acreditados, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula.

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta de mayor experiencia
- Oi : Oferta del oferente i

e. **PROPUESTA TECNICA (25%):**

Corresponde a la precisión, claridad y coherencia con que se presenten los antecedentes solicitados en el Punto 9 de las Bases Administrativas Generales y se evaluará según los siguientes criterios:

e.1. Presupuesto de construcción por partida y coherencia con monto ofertado (40%):
Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo y sea

concordante con el Monto Ofertado. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación a las partidas que presenten deficiencias. No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

e.2. Concordancia de la Carta Gantt con el Flujo de Caja (30%): Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes que tengan esta concordancia y el mínimo al o los que no. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación a las partidas que presenten deficiencias. No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

e.3. Análisis de precios unitarios y Concordancia con Presupuesto Ofertado (30%): Desglosando claramente los costos y rendimientos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, equipos y herramientas, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto. Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes que tengan un análisis de precios completo y concordante con presupuesto ofertado, se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias o no concordancia con presupuesto ofertado.

f) CRITERIO DE DESEMPATE:

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el ítem Propuesta Técnica. De continuar el empate se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el ítem Experiencia. De continuar el empate se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el ítem Documentos Administrativos. De continuar el empate se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el ítem Oferta Económica.

QUILLOTA, Agosto de 2019





LICITACION PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES “EJECUCION PROYECTO DE PAVIMENTACION, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACIÓN CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, QUILLOTA”

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, convocado en virtud de la Resolución Exenta N° 1987 de fecha 08 de Julio de 2019 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, del Programa Asentamientos Precarios, en su calidad de Mandante, y la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, mediante la cual encomendó al municipio la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado: Ejecución proyecto de Pavimentación, Aguas Lluvias y Electrificación Campamento Lourdes, La Tetera, Quillota

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACION

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para la contratación del proyecto denominado: “Ejecución proyecto de Pavimentación, Aguas Lluvias y Electrificación Campamento Lourdes, La Tetera, Quillota”, de acuerdo a descripción señalada en documentos Técnicos adjuntos.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro materia del encargo y que acrediten mediante Certificado respectivo que mantiene inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, regido por D.S. N° 127 del año 1977. Con todo, previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar su Inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública. En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción vigente en el Registro de Chile Proveedores.



4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el Oferente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

4.1. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

La materia de encargo deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las Consultas y Aclaraciones.
- e) Las aclaraciones y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- f) La Oferta presentada.
- g) El contrato.
- h) Resolución Exenta N° 1987 de fecha 08 de Julio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, del Programa Asentamientos Precarios.
- i) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- j) Ley N° 16.744 de Febrero de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- k) Ley N° 20.096 de Marzo de 2006, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- l) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Técnica de Licitación.
- m) La Ley N° 20.123 de 16 de Octubre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- n) La Ley N° 19.886 de Julio de 2003, del Ministerio de Hacienda sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.

- o) Decreto Supremo N° 594, de Abril del año 2000, del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la materia del encargo, con sus actuales modificaciones.

5. DE LOS PLAZOS DE ENTREGA

Para los efectos de entrega de la Oferta, el Oferente deberá indicar en formulario de Oferta Económica, el plazo efectivo de su ejecución ajustándose al plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales. El Plazo Ofertado no podrá superar el Plazo Máximo indicado en Bases Administrativas Especiales.

6. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Chile Compra, (www.chilecompra.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

7.- VISITA OBLIGATORIA

Todos los Oferentes que estén Participando de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, el día, hora y lugar que se indica en las Bases Administrativas Especiales, lo anterior, se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del Oferente que concurra, el cual deberá firmar dicha acta, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Asimismo, se deja constancia que aquel Oferente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación.**

8.- CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Oferentes el estudio de las medidas y cálculos de las cantidades de materiales e insumos, y en general de todo lo que se requiere para realizar la materia del encargo.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de los antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Oferentes podrán solicitar por escrito **a través del Portal Chile compra** las respuestas a consultas y/o

aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en las fechas y horarios que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas consultas y/o aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar y/o modificar estas Bases, las Bases Especiales y los demás antecedentes que formen parte de la Licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo y serán informadas a través del **Portal Chile Compra**.

9.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), su oferta a través del portal Chile Compra, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda, lo siguiente:

ANTECEDENTES MÓDULO ADMINISTRATIVO

- a. **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se deberá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. (Formulario N° 1).

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes.

Al momento de ofertar debe adjuntarse el documento público o privado que da cuenta del acuerdo, en caso de contrataciones inferiores a 1000 UTM; para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, el acuerdo debe materializarse por escritura pública.

Si el oferente **acredita en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario **"Identificación del proponente"** que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados".

- b. Declaración jurada simple en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Se adjunta Formulario Declaración Jurada Simple). Formulario 2.
- c. Fotocopia de las tres últimas declaraciones efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos.
- d. Fotocopia del Formulario N°22 del último año tributario.
- e. Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por Dicom o Cámara de Comercio, en que se acredite no tener deudas, con vigencia no superior a 30 días corridos.

NOTA: El requerimiento de la información antes señalada, está destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en la presente licitación.

- f. Declaración Jurada Simple en que el Proponente indique el siguiente contenido, según Formulario N°3:
 - 1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
 - 2.- Manifestar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

ANTECEDENTES MODULO TÉCNICO

- a. Nombrar un Profesional Responsable de las Obras, quien deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil. Adjuntar fotocopia de Certificado de Título, Currículum Vitae y Formulario N° 4.
- b.1. Experiencia de la Empresa en obras de Pavimentación (Aceras y/o Calzadas públicas). Indicar los trabajos de Pavimentación (Aceras y/o Calzadas) contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo en los últimos 5 años, señalando los metros cuadrados (m2) construidos, los montos de cada uno de los contratos, el contratante y la comuna. Se adjunta Formulario N°5. a.

Esta experiencia deberá ser acreditada mediante Orden de Compra, Contrato, Decreto, o cualquier instrumento verificable.

- b.2.** Experiencia de la Empresa en obras de Electrificación. Indicar los trabajos de Electrificación pública contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo en los últimos 5 años, señalando metros lineales (ml) construidos, los montos de cada uno de los contratos, el contratante y la comuna. Se adjunta Formulario N°5. b.

Esta experiencia deberá ser acreditada mediante Orden de Compra, Contrato, Decreto, o cualquier instrumento verificable.

- c.** Carta compromiso simple, en que el Profesional a cargo se compromete a la administración de la ejecución de la obra completa hasta su Recepción Final sin Observaciones.
- d.** Carta Gantt, que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y demora de cada una de las partidas descritas, las que deberán ser concordantes con el Flujo de Caja. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.
Se debe presentar Carta Gantt de obras de Pavimentación, y Carta Gantt de obras de Electrificación, (ambas por separado). Además de una Carta Gantt del total de las obras, que incluya las dos anteriores.
- e.** Equipo de Trabajo: se debe indicar Equipo de trabajo para las obras, el que debe incluir un profesional a cargo de las obras de Pavimentación, y un Ingeniero Eléctrico con Certificación SEC a cargo de las obras de Electrificación. De no cumplir con esto el Oferente será declarado fuera de Bases. Formulario N° 6.

ANEXO MODULO ECONÓMICO

- a.** Análisis de precios unitarios, desglosando claramente los costos y rendimientos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, equipos y herramientas, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.
- b.** Presupuesto de construcción detallado por partida, consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total de la partida, gastos generales, utilidades, IVA y el precio total, en pesos chilenos. Formulario N°7.
- c.** Flujo de caja. Se especificarán claramente los estados de pago. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt, indicando en forma clara el avance (en días corridos) que se contempla en cada Estado de Pago.

- d. Formulario Oferta Económica adjunto a las Bases Administrativas Especiales, con la información requerida en éste. Formulario N° 8.

9.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

9.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente en forma digital, de modo físico sólo se podrá ingresar la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en **Formulario de Oferta Económica**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta **sólo valores netos**, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir el IVA.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación.

10.- DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, las que no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos legales administrativos solicitados en el punto 9 letra a) de las presentes Bases.

10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- a. Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta un instrumento financiero de liquidez inmediata, de carácter irrevocable, a la orden de la Municipalidad de Quillota, Rut. 69.060.100-1, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

- b. Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su oferta durante todo el período de vigencia de esta garantía.
- c. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar el documento financiero de carácter irrevocable por concepto de Seriedad de la Oferta.
- d. Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega del instrumento financiero de carácter irrevocable por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- e. Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará la autorización para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- f. Esta garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
 - a. Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.
 - b. Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

g. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

- a) En el caso en que el proponente emita una garantía no electrónica para caucionar la Seriedad de la Oferta presentada, se consulta la entrega en forma física de dicho documento, en el día, lugar y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas). De no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad u/o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, éste deberá adjuntar en los ANEXOS ADMINISTRATIVOS de la oferta, una copia de dicho documento. Al momento de la apertura de la oferta, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

10.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- a. El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de carácter irrevocable, de liquidez inmediata, a favor de la I. Municipalidad de Quillota, RUT: 69.060.100-1, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna entrega de las obras sin observaciones, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b. En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen en el proceso licitatorio y contrato respectivo, la Municipalidad podrá hacer efectivo el cobro de esta garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- c. En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del adjudicatario, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Garantías en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. Se aceptará una garantía complementaria a la original.

- d. Esta Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando el Contratista haya cumplido cabalmente el contrato y así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará la autorización para su retiro si corresponde.

10.3. GARANTÍA DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA:

- a. El Contratista al momento de solicitar el retiro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá hacer entrega de la Garantía de Buen Comportamiento de la Obra a favor de la Municipalidad de Quillota, RUT: 69.060.100-1.
- b. Esta garantía consistirá en uno o más Instrumentos Financieros, de liquidez inmediata, por un valor equivalente al 3% monto total del contrato, emitida de igual forma que la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con una fecha de vencimiento de 365 días hábiles, plazo que se contabilizará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones, más 30 días hábiles adicionales.

10.4. GARANTÍA SERVIU:

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 8.946, sobre Pavimentación Comunal, las obras ejecutadas de acuerdo al proyecto que se informa favorablemente, deberán ser garantizadas por el Oferente adjudicatario a favor del SERVIU Región de Valparaíso, RUT: 61.817.00-4, respecto a una buena ejecución y conservación, por un plazo de 2 (dos) años constados desde la fecha de Recepción Provisoria. En caso que la Inspección Técnica sea solicitada con posterioridad al inicio material de las obras, esta Garantía será por el plazo de 3 (tres) años.

11.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación a saber:

- La Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue.
- Un Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.
- Un Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- Dos Funcionarios del Programa Asentamientos Precarios del SERVIU Región de Valparaíso.

a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichas omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

b) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de licitación, asimismo, no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos técnicos y/o financieros de la oferta.
- La no entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y/o monto equivoco.
- La no concordancia entre el Monto ofertado por el portal y el ofertado en la Planilla Oferta Económica (Formulario N°8)

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las Bases Administrativas Especiales dará como resultado una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje, si es que resulta conveniente a los intereses del Municipio.

12.- OFERTA ÚNICA

Si en la propuesta se presentare una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer su adjudicación o su rechazo.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos de fondo establecidos en las Bases Administrativas Generales.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio, en cuyo caso la Municipalidad podrá efectuar un nuevo proceso de contratación.

13.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que el contrato de la licitación involucre un monto igual o superior al equivalente a **500 UTM**, evento en el cual se requerirá acuerdo del Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar la materia del encargo, el o los nombres de los proponentes favorecidos (persona natural y/o jurídica), el monto aceptado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución en días corridos.

El o los Proponentes favorecidos, una vez notificados de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad en el Registro de Chile Proveedores.

14.- DEL CONTRATO

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora, a requerimiento del adjudicatario, para llevar a efecto este acto; y además coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, **previa acreditación de inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, debiendo además hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad en el plazo de **05 días hábiles**.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden decreciente en que hubiesen sido evaluados.

15. DEL SISTEMA DE PAGO

15.1 Anticipos

No se consulta.

15.2 Estados de Pago

La Obra se pagará mediante el sistema de Estados de Pago, ya sea mensual o por etapa construida, conforme al valor presentado en la oferta (Formularios Oferta Económica, Presupuesto Detallado y Flujo de Caja).

El primer estado pago se cursará una vez ejecutado el **porcentaje de avance de las obras** comprometido en Flujo de Caja, previa autorización de la Inspección Técnica de Obras.

Los Estados de Pagos, deberán presentarse en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Ariztía N° 525, 1er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, específicamente al profesional designado para realizar la Inspección Técnica de Obras.

Corresponderá al Contratista, presentar para su tramitación los antecedentes en duplicado, debiendo adjuntar **un (01) Original y una (01) Copia**, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales debidamente caratuladas, incluyendo los siguientes documentos:

1. Oficio conductor solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica de la Obra (ITO), el que deberá ser visado por el Director de Obras Municipales.
2. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, Rut.69.060.100-1, domicilio: Calle Maipú N° 330, Quillota.
3. **Estado de Pago**, debidamente visado por el Inspector Técnico de Obra que haya designado el Alcalde y firmado por el Contratista, en el cual se detalle el avance físico y financiero que presente la materia de encargo, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación.
4. **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que el Contratista no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto materia del encargo.
5. **Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**
6. Además, deberá entregar **set fotográfico**, consistente en 10 fotografías tamaño 10* 15 cm que reflejen el avance de la obra.
7. Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
8. No se podrán presentar estados de pago por materiales al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.
9. Y demás antecedentes solicitados por el ITO.

Tratándose del Primer **Estado de Pago**, el Inspector Técnico del Proyecto deberá acompañar lo siguientes antecedentes:

1. Oficio conductor
2. Acta Entrega Terreno.
3. Pólizas de Seguro.
4. Contrato (copia)

5. Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
6. Permiso de Construcción emitido por la Dirección de Obras Municipales
7. Y demás antecedentes solicitados por el ITO.

Tratándose del **último Estado de Pago**, se deberá acompañar lo siguiente:

1. Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
2. Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.
3. Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
4. Además, deberá entregarse el set de fotos, estipulado de las presentes Bases.

16. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y el Contrato impongan al oferente, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren terceros o la Municipalidad en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término de contrato y soportará, de igual manera, la pérdida de insumos o materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El proponente deberá, además:

- a. Responder por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del cumplimiento que el contrato respectivo le impongan, debiendo éste tomar todas las providencias del caso.
- b. Acatar y dar cumplimiento a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, por lo cual el proponente no podrá presentar ninguna excusa por omisión o desconocimiento.
- c. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica, a fin de comprobar la correcta ejecución de las obras encomendadas materia de esta licitación.
- d. Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras de los trabajos realizados cada día, la cual será visada por la Inspección Técnica, la que estará destinada a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, Bitácora que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia, hasta que se finalicen las labores.
- e. Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del proyecto, en cualquiera de sus etapas de ejecución.

- f. **Asegurar la obra contra riesgo de incendio, sismos y actos terroristas que puedan deteriorar o destruir la obra, las instalaciones y equipamiento, así como los materiales para su ejecución.** Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el 100% de la obra en su conjunto y deberá ser entregada a la Inspección Técnica, junto con recibir terreno. La fecha de vencimiento del seguro, será igual a la fecha ofertada como término de la obra más 30 días corridos adicionales.
- g. Sin perjuicio de lo señalado, durante la ejecución de las obras el Contratista deberá contratar **un Seguro de Responsabilidad Civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de accidentes que se produzcan a raíz o con ocasión de su ejecución el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato, por un monto de 1.000 UF.** La fecha de vencimiento del seguro, será igual a la fecha ofertada como término de la obra, más 30 días corridos adicionales.
- h. Mantener un libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la Inspección Técnica.
- i. La asistencia y permanencia obligatoria del Profesional de Obras, durante todo el tiempo que se ejecuten hasta el momento de finalización conforme del 100% de la obra.
- j. Reemplazar al Profesional de Obras cuando el Inspector Técnico este disconforme con su desempeño, fundamento que será entregado por la Unidad Técnica.
- k. En cada Estado de Pago entregar un set de a lo menos 10 fotografías en archivo digital, del avance de la obra.
- l. Colocar letrero de Obras, en formato del programa de Asentamientos Precarios, y en el Lugar que el Inspector Técnico de Obras indique, de acuerdo a Manual Vallas de Obras 2019. La instalación del Letrero en Obras no podrá superar un plazo de 5 días hábiles desde el Inicio de Obras.
- m. Al término de la obra, el oferente deberá despejar y retirar del terreno los materiales excedentes, dejando limpio el lugar.
- n. **Cancelar en Caja Serviu, ubicada en calle Bellavista N° 168 Piso 7° Valparaíso los Derechos de Inspección y Aportes por revisión de Proyectos, ascendentes a la suma de 33,12 Unidades de Fomentos. Materia no excluyente del pago de todos y cada uno de los permisos y/o derechos que establece la legalidad vigente, para la ejecución de esta materia del encargo.**
- o. **Permitir el Ingreso de Profesionales Serviu a la Obra.**

17. DE LOS SUBCONTRATOS

El oferente sólo podrá subcontratar aquellas partidas de especialidades que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra, **previa autorización de la Inspección Técnica**, la cual podrá aceptar o rechazar al subcontratista propuesto para dicho cometido.

Se deja constancia, que en caso de no pago oportuno por parte del oferente de los trabajos subcontratados para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar los Estados de Pago hasta que el oferente certifique estar al día con dichos pagos.

18. MULTAS

18.1 Descuento por concepto de multa.

La Inspección Técnica tendrá el derecho de solicitar la aplicación de multas o sanciones al Contratista de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contrato, las cuales se deberán restar de cualquier estado de pago o de la garantía.

18.2 Por incumplimiento de su oferta

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de las Especificaciones Técnicas, así como de los planos del proyecto, documentos que forman parte integrante de la licitación, y que fueron plenamente conocidos y aceptados por los proponentes, se aplicará al Contratista, por cada día de incumplimiento, una multa del 0,1% del Monto del Contrato.

Esta multa será aplicada por la Municipalidad de Quillota por vía administrativa y se descontará del estado de pago más próximo, independiente del cobro de la garantía correspondiente.

La Municipalidad de Quillota, por esta causa, se reserva además el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 23 de estas Bases.

18.3 Por incumplimiento del Profesional Responsable

Si el Contratista no cumpliera con la oferta que hiciera relacionada con el profesional Jefe de Obras, se le aplicará una multa del 0,2% del Monto del Contrato, por cada período de tres (03) días corridos o si la suma de este incumplimiento dentro del mes es igual o superior a seis (06) días corridos.

Esta multa será aplicada por la Municipalidad de Quillota, vía administrativa y se descontará del estado de pago más próximo.

18.4 Por Incumplimiento en su Oferta del Equipo de trabajo.

Si el Contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el equipo profesional, se le aplicará una multa del 0,5% del Monto del Contrato, por cada semana de incumplimiento. Esta multa administrativa será aplicada por la Municipalidad, y se descontará del Estado de Pago inmediatamente siguiente al que se produjere la falta.

18.5 Multas por incumplimiento de instrucciones de la Inspección Técnica de Obra

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida, será sancionado con una multa diaria del 0,2% del Monto del Contrato durante todo el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

18.6 Por atraso en el término de la obra

- a) Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de la obra, el contratista deberá pagar una multa del 0,2% del Monto del Contrato.
- b) Esta multa será aplicada por la Municipalidad de Quillota mediante vía administrativa y se descontará del último estado de pago, de las retenciones o de la garantía.
- c) Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra, determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones.
- d) Si para superar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo de término de obra, este plazo será considerado como atraso.

18.7 Por la no Instalación del Letrero de Obras

En caso de que el Contratista no instale el letrero de obras se le aplicará por cada día de atraso una multa del 0,2% del Monto del Contrato.
Esta multa será aplicada por la Municipalidad de Quillota, vía administrativa y se descontará del primer estado de pago.

18.8 Reconsideración de Multas

El contratista podrá solicitar reconsideración de las Multas ante la Municipalidad dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que haya sido notificado del respectivo Decreto Alcaldicio sancionatorio.

La Municipalidad resolverá en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales de la obra.

Si el contratista no presenta reconsideración o si su reconsideración es rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

19. RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

19.1 Recepción Provisoria

La recepción provisoria la coordinará la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, a través de los profesionales a cargo de las labores de Inspección Técnica, debiendo para ello coordinar con el Profesional de Obras designado por el contratista, de acuerdo al plazo ofertado, el día, la hora y lugar de la entrega efectiva.

La Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, una vez recibida la solicitud del contratista, deberá informar con al menos diez (10) días de anticipación, a SERVIU Región de Valparaíso la fecha efectiva en que se efectuará la Recepción Provisoria, a objeto de éstos pueda designar un representante para asistir a dicho acto, si así lo estimaren necesario.

Convenido lo anterior, se deberá conformar una Comisión de Recepción Provisoria, compuesta por la Inspección Técnica del Proyecto, Director de Obras Municipales o un representante de éste, el Contratista, y el SERVIU Región de Valparaíso.

Al momento de la recepción se deberá chequear en conjunto la concordancia efectiva con las especificaciones técnicas, oferta y contrato respectivo, finalizado esto se procederá a levantar un Acta en donde se consignará lo recepcionado.

Si no existieren observaciones, se procederá a la recepción provisoria y a suscribir el acta correspondiente.

Por último, el contratista en ningún caso podrá excusar su responsabilidad por las partidas de obras defectuosas o negarse a repararlos, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

En el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y/o Final según corresponda, se consignará entre otros aspectos:

1. Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
2. Nombre completo del proyecto.
3. Fuentes de Financiamiento.
4. Nombre completo del contratista.
5. Monto total del Contrato.
6. Plazo ofertado para su ejecución.
7. Fecha entrega Terreno.
8. Fecha de término contractual.
9. Fecha en que se efectúa la recepción
10. Observaciones, si las hay.
11. Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
12. Multas, si las hubiere.
13. Fecha de término efectivo.
14. Fecha de Recepción Definitiva.
15. Nombre y firma del Contratista o Profesional Responsable.
16. Nombre y firma de la Inspección de Obras Municipal (ITO).
17. Presentar la Recepción Municipal de Obras correspondiente.

Finalmente, una vez recepcionadas las Obras, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la garantía por Correcta Ejecución y buen Funcionamiento.

La recepción final en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo de 05 años después de ejecutada la obra. Al término contractual de la obra el contratista estará obligado a entregar a la Unidad Técnica una carpeta con planos actualizados con todas las modificaciones, aprobadas oportunamente, que se hubiesen efectuado en el curso de los trabajos.

19.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de 365 días hábiles a contar de la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Inspección Técnica de Obra (ITO), procederá a realizar la Recepción Definitiva. Sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años por obras de Electrificación y diez (10) por las obras de pavimentación a que se refiere el artículo 2003 inciso tercero del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica, y cumplidas estas formalidades se devolverá al

contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

20. MODIFICACION DEL CONTRATO

La Municipalidad de Quillota, en su calidad de Unidad Técnica, se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar las obras materia del presente contrato o el plazo, cuando así lo ameriten las necesidades del proyecto para llevarlo a un buen término, en cuyo evento se requerirá un estricto cumplimiento de las Bases y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que rigen este proceso.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar dicho aumento, disminución o modificación, la Municipalidad de Quillota, remitirá el informe correspondiente y solicitud de autorización del SERVIU Región de Valparaíso, la cual aprobará o rechazará dicha solicitud previamente a cualquier modificación de lo indicado en las especificaciones técnicas.

En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito al adjudicatario la resolución adoptada, el nuevo precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente deberán estar conforme a los valores que se hayan contemplado en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta y contrato original.

En los eventos anteriores, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a modificar el monto de la garantía del contrato en el mismo porcentaje que el fijado en las Bases Especiales para esta garantía y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado de ejecución del contrato.

21. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes Bases y en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda del 2004 y sus modificaciones, Reglamento de la Ley N° 19.886 y facultará a la Municipalidad de Quillota, para liquidar también en forma anticipada el contrato.

22. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Municipio, previa conformidad del SERVIU Región de Valparaíso y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, quien

podrá aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota en conjunto con el SERVIU Región de Valparaíso, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el oferente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en los plazos estipulados en las presentes bases.
- b. Si el proponente rechaza la orden de compra emitida.
- c. Si no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
- d. Si el oferente, por causa que le sea imputable, no inicia actividades dentro del plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de firma de contrato.
- e. En caso de no cumplir con el profesional a cargo ofertado durante el proceso de licitación.
- f. Si el oferente es condenado por delito que merezca pena aflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima. Si se trata de una Sociedad Anónima, si fuera condenado el Gerente o alguno de sus Directores de dicha sociedad.
- g. Si el oferente es una Compañía y va a su liquidación.
- h. Por hallarse sujeto a uno de los procedimientos concursales previstos en la Ley 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del Contratista.
- i. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- j. Si paraliza la entrega de terreno por más de 5 días corridos, salvo justificación aceptada por la Inspección Técnica.
- k. Si no se acata las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- l. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar la materia de encargo.
- m. Por fallecimiento del Contratista, en el caso de ser este una persona natural, o disolución de su personalidad jurídica.

En cualquiera de estos eventos el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

24. FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE y/o DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del Proponente o disolución de la sociedad en caso que ser persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor,

se girará a sus herederos o causahabientes, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

25. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA MATERIA DE ENCARGO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del Contrato será ejercida por un profesional que designe la Municipalidad de Quillota al cual le corresponderá recepcionar la materia del encargo. Por su parte, el proponente deberá designar a un funcionario, que desempeñe la labor de Profesional de Obras, por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, el cual estará a cargo de todas las acciones que lleven a buen término la materia de encargo.

26. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales ordinarios de Justicia.

QUILLOTA, Agosto de 2019.



se girará a sus herederos o causahabientes, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

25. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA MATERIA DE ENCARGO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del Contrato será ejercida por un profesional que designe la Municipalidad de Quillota al cual le corresponderá recepcionar la materia del encargo. Por su parte, el proponente deberá designar a un funcionario, que desempeñe la labor de Profesional de Obras, por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, el cual estará a cargo de todas las acciones que lleven a buen término la materia de encargo.

26. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales ordinarios de Justicia.

QUILLOTA, Agosto de 2019.



CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subroque.
- Sra. Norma Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.
- Sra. Ximena Valdivieso Arza, Geógrafo, Encargada Unidad de Desarrollo e Innovación o quien le reemplace.
- Sra. Paz Piraino F., Asistente Social, Profesional Programa Campamentos, SERVIU Región de Valparaíso o quien le reemplace.
- Sr. Mario Garrido D., Ingeniero Constructor, Profesional Programa Campamentos, SERVIU Región de Valparaíso o quien le reemplace.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **N MBRASE** al Director de Obras Municipales o a quien el designe para que ejerza las funciones de Inspecci n T cnica de la Obra del Proyecto denominado **"PAVIMENTACI N, AGUAS LLUVIAS Y ELECTRIFICACI N CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA"**.

S PTIMO: **ADOPTEN** la Encargada de Desarrollo e Innovaci n y la Secretaria Comunal de Planificaci n, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

An tese, comun quese, dese cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCI N:

1. SECPLAN
2. Jur dico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. DOM
6. SERVIU
7. Desarrollo e Innovaci n
8. ITO
9. Secretaria Municipal.

LMG/DMB/jlm.-